

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

INFRACCIONES

Núm. 8.624

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Delegación del Gobierno en Aragón, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial".

El/los correspondiente/s expediente/s y el/los documento/s de pago de la sanción obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 17 de julio de 2012. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución de 22-9-99; BOPZ de 29-9-99): La secretaria general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXpte.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	CUANTIA EUROS	NORMA INFRINGIDA/ART.
1033/2012	AYTHAMI PINEDA GARCIA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
1456/2012	M.ª CARMEN NARVAEZ NARVAEZ	GARRAPINILLOS (ZG)	450	L.O. 1/1992 - 23.i)
2112/2012	ALEXANDER LARROSA MATUTE	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
2116/2012	JULIAN CLAUDIU STIR	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 25.1
2128/2012	IVAN MARTINEZ ORVIZ	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
2135/2012	RABIE KHATTALA	ZARAGOZA	150	L.O. 1/1992 - 25.1
2138/2012	ALEJANDRO GARETA MURILLO	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
2159/2012	JORGE PENA BARRASO	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
2175/2012	GUILLERMO ROCHE MORFIOLI	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
2180/2012	SERGIO OTAL PASCUAL	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
2181/2012	ANTONIO JAIME CANALDA	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 25.1
2186/2012	PABLO JOSE MONGE GASCON	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
2191/2012	JOSE CARBONELL RODRIGO	ZARAGOZA	150	L.O. 1/1992 - 25.1
2195/2012	ANGEL SAN JOSE EGEA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
2202/2012	MIREYA ESTEBAN GARCIA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
2209/2012	VICTOR MANUEL GARCIA TELLO	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
2214/2012	ENRIQUE RODRIGUEZ CALERO	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 25.1
2215/2012	VICTOR DAVID TORRILLO ECHARRI	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1

SECCION TERCERA

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

COOPERACION E INFRAESTRUCTURAS

Núm. 8.693

Mediante decreto núm. 1.906 de la Presidencia de la Corporación, de fecha 19 de julio de 2012, se ha aprobado la convocatoria de subvenciones del "Plan de inversiones en infraestructuras y equipamientos en los barrios rurales de la provincia, ejercicio 2012", en los términos que a continuación se indican.

Primero. — Aprobar la convocatoria de subvenciones con cargo al "Plan de inversiones en infraestructuras y equipamientos en los barrios rurales de la provincia para el ejercicio 2012", con el carácter de Plan provincial.

Segundo. — Aprobar las normas reguladoras de la convocatoria, que son las siguientes:

Primera. — *Objeto.*

1. Estas normas tienen por objeto la regulación de la convocatoria de subvenciones para la financiación de la ejecución de obras con cargo al "Plan de inversiones en infraestructuras y equipamientos de los barrios rurales de la provincia de Zaragoza del ejercicio 2012".

2. Con carácter general, estas ayudas van destinadas a:

- Obras y servicios de infraestructuras.
- Dotación de equipamientos municipales.
- Adquisición de bienes y suministros con destinos a obras y servicios de interés municipal.

Quedan excluidas de la presente convocatoria las obras de urbanización que deban costearse obligatoriamente por los propietarios del suelo, de acuerdo con la legislación urbanística vigente.

Segunda. — *Normativa aplicable.*

— Lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes.

— La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprobó su Reglamento.

— El Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

— La Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

— Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

— La Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.

— La Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, aprobada por acuerdo plenario de fecha 9 de marzo de 2009 (BOPZ núm. 138, de 19 de junio de 2009).

— Las bases de ejecución del presupuesto provincial y demás normas concordantes.

Tercera. — *Beneficiarios, solicitudes y documentación.*

• Beneficiarios: A los efectos de este Plan se consideran barrios rurales aquellos núcleos de población separados de la capitalidad del municipio que figuran en la EIEL y que por sus características poblacionales, estructura de las viviendas, antecedentes históricos y manifestaciones de una peculiar idiosincrasia pueden ser objeto de un tratamiento diferenciado y específico.

Mediante acuerdos plenarios de 22 de mayo de 2000, 2 de febrero de 2001, y acuerdos plenarios números 15 y 16, de 2 de marzo de 2007, se determinaron los núcleos de población que, por reunir dichas características, han sido catalogados como barrios rurales, siendo los que figuran en la norma sexta de esta convocatoria.

• Solicitudes: Las solicitudes, ajustadas al modelo que figura como anexo I, se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza.

La presentación de la solicitud se realizará, preferentemente, a través de una aplicación informática. Las entidades locales efectuarán el envío de la solicitud y la documentación a aportar, electrónicamente, desde el "Portal del Ayuntamiento".

En los casos en que no resulte posible la presentación telemática, se presentará en el Registro General de la DPZ o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC.

Las solicitudes presentadas con anterioridad a esta convocatoria quedarán sin efecto alguno, por lo que, en el caso de pretender su inclusión en este Plan, deberán formular nueva petición acompañada de la documentación técnica correspondiente.

• Documentación a presentar:

1. Proyecto técnico con los requisitos exigidos para este tipo de documentación técnica.

2. Si la obra no requiere proyecto o la entidad local no dispone del mismo, se aportará una memoria valorada, redactada por técnico competente, con el siguiente contenido: descripción de la actuación a realizar, mediciones y presupuesto y plano de emplazamiento.

3. En los casos en que no sea necesaria la redacción de documento técnico (proyecto o memoria valorada) se aportará una memoria descriptiva de la actuación y su presupuesto.

4. Tratándose de una obra que se pretenda ejecutar o ya se esté ejecutando por fases, deberá aportarse desglosado del proyecto técnico o memoria valorada que comprenda la fase solicitada y acreditar que se trata de inversión en la que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 86 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; artículo 125 de su Reglamento y artículo 336 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, debiendo cada fase conformar una actuación sustancialmente definida y ser susceptible de ser recibida o entregada al uso público.

Los municipios con población inferior a 5.000 habitantes se podrán acoger a lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 11 del citado texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5. En el caso de obras que vayan a ser desarrolladas en varios ejercicios económicos se hará constar esta circunstancia y se indicará el presupuesto de la inversión total y el de cada una de las anualidades previstas.

6. Declaración (según modelo anexo II) de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Esta declaración deberá estar en vigor o aportarse actualizada en el momento de la justificación y pago de la subvención.

7. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el servicio gestor requerirá al interesado para que la subsane, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con la advertencia de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

Este requerimiento podrá realizarse por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado, así como la fecha, identidad y contenido del requerimiento.

La Diputación Provincial podrá recabar la información complementaria que se considere necesaria a fin de determinar la viabilidad del proyecto presentado y otros datos que puedan completar la valoración de la petición formulada.

Cuarta. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas normas en el BOPZ, editado informáticamente en la página web www.dpz.es.

Quinta. — *Financiación.*

La aportación de la Diputación Provincial a este Plan se estima en la cantidad de 599.814,24 euros, distribuida en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2012: 532.800 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 44000/169/762.01.00.

- Anualidad 2013: 67.014,24 euros, que se prevé en la aplicación presupuestaria 44000/169/762.01.00. Esta anualidad está condicionada a su efectiva consignación en el presupuesto del ejercicio 2013.

El Plan se completará con aportaciones municipales en aquellos casos en los que los Ayuntamientos soliciten actuaciones por importe superior a la cantidad asignada en la norma sexta de esta convocatoria.

Sexta. — *Cuántía de la subvención.*

Para el ejercicio 2012 se asigna la cantidad de 10.169,49 euros por núcleo o barrio rural, más un suplemento de 38,88 euros por habitante del núcleo de población o barrio rural, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Los datos de población corresponden al censo oficial del INE vigente a la fecha en que se realiza la propuesta de aprobación de esta convocatoria.

2. La asignación por barrios lo es solo a los efectos de determinar la cuantía global que corresponde a cada municipio. El Ayuntamiento podrá destinar la subvención a la actuación y barrio que considere más prioritaria en atención al interés general.

3. La subvención a conceder por la Diputación Provincial se mantendrá siempre y cuando la entidad beneficiaria liquide la obra por un importe igual o superior al presupuesto aprobado, sin perjuicio de las desviaciones en la adjudicación o liquidación.

Con arreglo a estos criterios de reparto, el importe de la aportación provincial asciende a 599.814,24 euros y su distribución es la siguiente:

MUNICIPIO	NÚCLEO	POBLACIÓN	38,88 euros/hab.	10.169,49 euros/núcleo	TOTAL
ARDISA	CASAS DE ESPER	19	738,73	10.169,49	10.908,22
BARBOLES	OITURA	37	1.438,57	10.169,49	11.608,06
BELMONTE DE GRACIAN	VIVER DE VICOR	4	155,53	10.169,49	10.325,02
BIOTA	MALPICA DE ARBA	21	816,49	10.169,49	10.985,98
CALATAYUD	EMBIJ DE LA RIBERA	77	2.993,77	10.169,49	13.163,26
CALATAYUD	TORRES	82	3.188,17	10.169,49	13.357,66
CALATAYUD	HUÉRMEDA	96	3.732,49	10.169,49	13.901,98
EJEA	BARDENA	562	21.850,58	10.169,49	32.020,07
EJEA	EL BAYO	326	12.674,90	10.169,49	22.844,39
EJEA	FARASDUES	115	4.471,21	10.169,49	14.640,70
EJEA	PINSORO	749	29.120,86	10.169,49	39.290,35
EJEA	RIVAS	458	17.807,06	10.169,49	27.976,55
EJEA	EL SABINAR	191	7.426,09	10.169,49	17.595,58
EJEA	SANTA ANASTASIA	423	16.446,26	10.169,49	26.615,75
EJEA	VALAREÑA	344	13.374,74	10.169,49	23.544,23
EL FRASNO	ALUENDA	13	505,45	10.169,49	10.674,94
EL FRASNO	INOGES	45	1.749,61	10.169,49	11.919,10
EL FRASNO	PIETAS	10	388,81	10.169,49	10.558,30
FUENTES EBRO	RODEN	24	933,13	10.169,49	11.102,62
LA JOYOSA	MARLOFA	535	20.800,82	10.169,49	30.970,31
LUCENA	BERBEDEL	8	311,05	10.169,49	10.480,54
LUNA	LACORVILLA	68	2.643,85	10.169,49	12.813,34
MONREAL ARIZA	GRANJA SAN PEDRO	2	77,77	10.169,49	10.247,26
MONTERDE	LLUMES	61	2.371,69	10.169,49	12.541,18
MORES	PURROY	32	1.244,17	10.169,49	11.413,66
MURILLO GALLEGO	MORAN	1	38,89	10.169,49	10.208,38
MURILLO GALLEGO	CONCILIO	30	1.166,41	10.169,49	11.335,90
LOS PINTANOS	PINTANO	26	1.010,89	10.169,49	11.180,38
SADABA	ALERA	163	6.337,45	10.169,49	16.506,94
SALVA TIERRA ESCA	LORBES	6	233,29	10.169,49	10.402,78
SESTRICA	VIVER DE LA SIERRA	46	1.788,49	10.169,49	11.957,98
SIGÜES	ASSO VERAL	14	544,33	10.169,49	10.713,82
SOS	CAMPO REAL	14	544,33	10.169,49	10.713,82
TARAZONA	CUNCHILLOS	139	5.404,33	10.169,49	15.573,82
TARAZONA	TORTOLES	139	5.404,33	10.169,49	15.573,82

MUNICIPIO	NÚCLEO	POBLACIÓN	38,88 euros/hab.	10.169,49 euros/núcleo	TOTAL
TARAZONA	TORRES MONTECIERZO	17	660,97	10.169,49	10.830,46
TAUSTE	SANCHO ABARCA	267	10.380,97	10.169,49	20.550,46
TAUSTE	SANTA ENGRACIA	324	12.597,14	10.169,49	22.766,63
	TOTAL	5.488	213.373,62	386.440,62	599.814,24

Séptima. — *Criterios a tener en cuenta para el otorgamiento de las subvenciones.*

La propuesta de resolución recogerá la propuesta municipal en sus propios términos, obra, importe y prioridad, siempre y cuando:

- Se trate de actuaciones subvencionables en este Plan.
- Se trata de actuaciones de estricta competencia municipal.
- Suponga una efectiva dotación o mejora de infraestructuras o equipamientos municipales.
- Se cumplan los requisitos de la convocatoria.
- La subvención solicitada no exceda de las cantidades máximas asignadas a cada municipio.

Octava. — *Procedimiento de concesión.*

El procedimiento a seguir será el previsto en el artículo 18 y concordantes de la Ordenanza general de subvenciones, aprobada por acuerdo plenario de fecha 9 de marzo de 2009.

El Servicio de Cooperación elaborará el listado de obras susceptibles de integrar este Plan especial para el ejercicio 2012.

La comisión valoradora prevista en la norma novena formulará la propuesta de concesión de subvenciones y la relación de obras que integran el Plan, de acuerdo con los criterios que se indican en la norma anterior.

La aprobación del Plan corresponde al Pleno de la Diputación.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones no podrá exceder de tres meses contados a partir del día siguiente al que finalice el plazo de presentación de solicitudes, si bien podrá ser ampliable, por decreto de la Presidencia, hasta un máximo de seis meses. La falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

La resolución por la que se concede subvención se comunicará a los Ayuntamientos interesados en el plazo de veinte días contados a partir de su aprobación.

Una vez aprobado el Plan se procederá a publicar las subvenciones concedidas de acuerdo con el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Novena. — *Comisión de valoración.*

La comisión de valoración, que emitirá la correspondiente propuesta de concesión, estará integrada por:

- El diputado delegado de Cooperación.
- El presidente de la Comisión Informativa de Cooperación e Infraestructuras.
- Un representante de cada uno de los grupos políticos que integran la Diputación Provincial de Zaragoza.

El jefe del Servicio de Cooperación, que actuará como secretario, sin voz ni voto. En caso de ausencia actuará con las mismas condiciones como secretario el jefe de la Sección de Cooperación.

La votación de los miembros de la comisión de valoración seguirá la ponderación de la representatividad de cada uno de los grupos políticos en el Pleno de la Corporación.

Décima. — *Normas de gestión del Plan de barrios rurales de la provincia, ejercicio 2012.*

A) DE CARÁCTER GENERAL PARA TODOS LOS PLANES GESTIONADOS POR EL SERVICIO DE COOPERACIÓN:

1. Aceptación. La subvención está afectada al cumplimiento de la finalidad para la que ha sido solicitada; se entiende aceptada desde el momento de la aprobación del Plan y no es necesaria la aceptación de forma expresa.

2. Fraccionamiento. La realización de una obra en forma fraccionada o por fases deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 86 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; artículo 125 de su Reglamento y artículo 336 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, debiendo cada fase conformar una actuación sustancialmente definida y ser susceptible de ser recibida o entregada al uso público. Si las características de la actuación así lo aconsejan, la inclusión de una obra en este y otros planes, tanto de la DPZ como de otras Administraciones públicas, podrá considerarse como una sola actuación sustancialmente definida/obra completa, a los efectos de lo establecido en este apartado.

3. Plan financiero. Cuando para la realización de una obra se cuente con financiación procedente de otras Administraciones o entidades, además de la provincial y municipal, se indicará el plan financiero correspondiente a dicha obra, debiendo comunicar a la Diputación Provincial la obtención de subvenciones o ayudas para la misma actividad.

4. Realización de la actividad. Los beneficiarios deberán realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante la Diputación Provincial, así como el cumplimiento de las condiciones y requisitos que determinan la concesión y disfrute de la misma.

5. Actuaciones de control. Los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación por parte de los Servicios Técnicos Provinciales, a las de control financiero de la Intervención General, así como a los demás previstos en la legislación específica vigente.

6. Reintegro. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Haber obtenido la subvención sin reunir los requisitos exigidos.
- b) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- c) Incumplimiento de la finalidad y de las condiciones a que estaba sujeta su concesión.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a los procedimientos establecidos legalmente. Igualmente procederá el reintegro del exceso obtenido por subvenciones o ayudas de entidades públicas o particulares sobre el coste total de la actividad desarrollada.

7. Autorizaciones, permisos y licencias. La inclusión de una obra en el Plan no exime a las entidades beneficiarias de sus obligaciones jurídicas y de obtención de cuantos permisos, licencias, autorizaciones, etc., procedan en orden a la ejecución de dicha actuación.

8. Gastos subvencionables. Son gastos subvencionables los que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen dentro del plazo de ejecución y justificación del Plan, incluido el gasto correspondiente al cartel anunciador de la obra.

En ningún caso son subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Los gastos de adquisición de terrenos e inmuebles, gastos notariales y registrales, redacción de proyecto, dirección de obra y los gastos periciales para la realización del proyecto serán subvencionables siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

9. Compatibilidad con otras subvenciones de la Diputación Provincial y de otras Administraciones públicas.

Las subvenciones que se conceden en este Plan son compatibles con cualesquiera otras ayudas otorgadas por otras Administraciones públicas o entes públicos y privados, incluida la propia Diputación Provincial de Zaragoza, siempre que su cuantía total no supere el coste de la actividad subvencionada.

B) DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA ESTE PLAN:

1. Cambios de destino.

Se prohíben expresamente.

2. Contratación. Las entidades beneficiarias se ocuparán de la contratación y ejecución de las obras con arreglo a la normativa reguladora de la contratación administrativa local.

La entidad local deberá disponer, antes de la contratación o ejecución de las obras por Administración, de proyecto técnico debidamente aprobado, siempre que sea exigible por la legislación aplicable.

En todo caso, el documento técnico que haya servido de base para la licitación y contratación de la obra, de no haberse aportado con anterioridad, se presentará junto con el certificado de adjudicación.

3. Plazos de justificación.

3.1. Período de cumplimiento de las finalidades de las subvenciones que se conceden en este Plan: El período para su desarrollo y ejecución comienza el día 1 de enero de 2012 y finaliza el 31 de octubre de 2013.

3.2. Plazo o término para justificar la inversión y aplicación de subvenciones: El día 31 de octubre de 2013.

3.3. Posibilidad de concesión de prórrogas a solicitud de los interesados: No se contempla la concesión de prórrogas.

3.4. Libramiento de las subvenciones:

• Anualidad 2012. Una vez aprobado el Plan, la Diputación Provincial abonará a las entidades locales beneficiarias el 100% del importe de la subvención de esta anualidad, correspondiente al 88,828% del importe de esta anualidad concedida para cada una de las obras.

• Anualidad 2013. Se abonará previa presentación de la documentación justificativa de la inversión a la que corresponde al 11,172% de la subvención concedida para cada una de las obras.

Para realizar el pago de la subvención el beneficiario deberá acreditar, mediante declaración responsable, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La declaración responsable (modelo anexo II) tiene una validez de seis meses.

3.5. Bajas en la licitación. Si tras la licitación de una actuación se produce una baja con respecto al presupuesto de este Plan, se mantendrá el importe de subvención que le corresponde para destinarlo, en primer lugar, al exceso de liquidación que pudiera producirse, siempre que dicho exceso de liquidación se encuentre entre los casos previstos a tal efecto por la Ley de Contratos del Sector Público.

3.6. Bajas en la liquidación. Si tras la liquidación de las obras se produjeran bajas, la cantidad sobrante de la ayuda financiera otorgada en este Plan constituirá remanente que podrá aplicar a otra obra que el municipio solicite.

La aplicación de estos remanentes deberá solicitarse inmediatamente después de producirse la baja por liquidación de las obras y, a menos, tres meses antes del vencimiento de su plazo de ejecución. A tal efecto presentarán la documentación e instrumentos técnicos a que alude la norma tercera de esta convocatoria.

4. Contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

4.1. Solicitud de pago de la subvención firmada por el alcalde-presidente de la entidad local beneficiaria.

4.2. Una memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el presidente de la entidad.

4.3. Un certificado expedido por el secretario de la entidad acreditativo de los siguientes extremos:

a) Que se ha cumplido la finalidad que motivó la concesión de la subvención, es decir, que ha sido ejecutada la inversión o realizada la actividad que determinó el otorgamiento de la subvención.

b) Los gastos e inversiones de la actividad, debidamente relacionados, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.

En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.

d) Que la obra que se liquida no está sujeta a cuotas de urbanización que deben costear los propietarios del suelo conforme a la legislación urbanística.

e) Que en el importe subvencionado de las obras de abastecimiento de agua no se encuentran incluidos los impuestos susceptibles de recuperación o compensación.

4.4. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior.

4.5. Si existe proyecto y dirección técnica, certificación expedida por el técnico director de la obra, en los modelos aprobados por decreto de la Presidencia 1.600/1996, de 10 de julio (BOPZ núm. 177, de 2 de agosto).

4.6. En el caso de adquisición de bienes inmuebles se aportará certificado del tasador independiente, debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, y original o copia compulsada del contrato de compraventa o escritura pública de adquisición.

El período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención será de cinco años, en caso de bienes inscribibles en un registro público, y de dos años para el resto de bienes. Asimismo, el beneficiario resulta obligado al cumplimiento y acreditación de lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley General de Subvenciones.

4.7. En su caso, la carta de pago de reintegro de remanentes de subvención no aplicados.

4.8. Fotografía del cartel anunciador de la obra en los casos en que este sea obligatorio.

4.9. Ficha para la EIEL.

4.10. En el caso de que no se justifique la totalidad del presupuesto objeto de la subvención, si se considera que se ha cumplido la finalidad, se abonará la parte proporcional de la subvención, siendo requisito imprescindible el cumplimiento de las obligaciones reguladas en esta convocatoria.

Undécima. — Modelos normalizados y gestión del Plan.

Los modelos normalizados, que se aprobarán junto con la resolución aprobatoria del Plan, se publicarán en la página web de la Diputación Provincial de Zaragoza y son de obligada utilización por los beneficiarios de las subvenciones.

La presentación de la documentación que se genere en el desarrollo y ejecución del Plan se presentará en el Registro General de la DPZ o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC.

Duodécima. — Cartel anunciador.

En el lugar de las obras se colocará un cartel anunciador, en el modelo y características que se aprueben por la Diputación Provincial, conteniendo información sobre la obra y la financiación de la DPZ.

Este cartel solo será obligatorio para las obras de importe superior a 30.000 euros.

Decimotercera. — Impugnación.

La resolución por la que se aprueban las presentes normas pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición potestativo frente al mismo órgano que la ha dictado, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente a la publicación de estas normas en el BOPZ.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de julio de 2012. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

ANEXO I

Modelo de solicitud de participación en convocatoria de subvenciones

D./Dña. Alcalde-
 Presidente del Ayuntamiento de
 acogiéndose a la convocatoria publicada en el BOP nº de fecha
SOLICITA la inclusión en el PLAN de **Inversiones en infraestructura y equipamientos de los BARRIOS RURALES DE LA PROVINCIA del ejercicio 2012**, de la siguiente obra:

Órgano Gestor: Servicio de Cooperación

Denominación de la obra/s que se solicita/n:

Presupuesto IVA incluido:

Importe de subvención que solicita:

Declaración de otras ayudas obtenidas para la misma finalidad:

Documentación que se adjunta:

Se autoriza a la DPZ para que pueda solicitar a la AEAT y a la TGSS los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, durante todo el plazo de tramitación y ejecución del Plan del ejercicio 2012.

Se hace constar que la obra solicitada no esta sujeta a cuotas de urbanización que deben costear los propietarios del suelo conforme a la legislación urbanística.

Se indica que en el importe de subvención solicitado no se encuentran incluidos los impuestos indirectos susceptibles de recuperación o compensación.

En.....a.....de.....

El Alcalde Presidente

Fdo

Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza

(1) Se presentará una solicitud para cada una de las obras indicando su prioridad

ANEXO II

D./Dña.....Alcalde-Presidente del
 Ayuntamiento de.....DECLARA:

Que la Entidad Local a la que representa se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Ena.....de.....de.....

FIRMA Y SELLO

Esta declaración tiene una validez de seis meses desde su firma

don Roberto Fernández García, don Laureano Garín Lanaspá, don Fernando Gimeno Marín, don Fernando Ledesma Gelas, doña María Isabel López González, don Angel Carlos Lorén Villa, don Juan Martín Expósito, doña María Jesús Martínez del Campo, don Pablo Muñoz San Pío, don Pedro Navarro López, don Carlos Pérez Anadón, doña María Dolores Ranera Gómez, don José Ignacio Senao Gómez y don Eloy Vicente Suárez Lamata y don Miguel Angel Velilla Castán. Presente el interventor general, don José Ignacio Notivoli Mur, y el secretario general del Pleno, don Luis Jiménez Abad.

En capítulo de protocolo, a propuesta de la Presidencia, se adoptan los siguientes acuerdos: Expresar una vez más nuestra condena y dolor por las cuatro víctimas e violencia de género producidas desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria. Expresar los mejores deseos de la corporación para el futuro y el agradecimiento de la corporación por los servicios prestados al personal municipal que pasa a la situación de jubilación y que se relaciona seguidamente: don Víctor Larraz Frontiñán, cabo bombero; don Juan Ignacio Giménez Alvira, técnico de administración general; don José Luis Vitaller Castro, bombero; don Víctor B. Martín Fernández, bombero; don Pedro Villasol Gutiérrez, administrativo, y don Rafael Angel Paesa Castillo, cabo bombero.

Entrando en el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

PARTE RESOLUTIVA

Conocido por los señores concejales el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el 4 de mayo último, es aprobada sin que se formulen observaciones ni rectificaciones a la misma.

1. Proposiciones de Alcaldía:

1.1. Quedar enterado de decreto de la Alcaldía de 16 de mayo último nombrando presidentes y vicepresidentes de las comisiones plenarias permanentes.

1.2. Proposición de Alcaldía en el sentido de quedar enterado el Pleno de la adscripción de concejales a las comisiones plenarias permanentes. Unanimidad.

1.3. Proposición de Alcaldía sobre designación de vocales del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Unanimidad.

1.4. Propuesta del Vicealcalde y Consejero de Presidencia, Economía y Hacienda, sobre participación del Ayuntamiento de Zaragoza en la Red Española de Ciudades Inteligentes (438879/12). Unanimidad.

ASUNTOS DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES

Presidencia, Economía y Hacienda

2. Aprobar rectificación anual del Inventario General de Bienes del Ayuntamiento de Zaragoza a 31 de diciembre de 2011 (287111/12). 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 15 abstenciones (PP). Queda enterado.

3. Quedar enterado del contenido de los estados de información contable remitidos por el Servicio de Contabilidad y referidos al cierre del mes de abril de 2012 (508475/12).

Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

4. Imponer a don José Ramón Arbiol Latorre sanción de 60.000,01 euros por construcción de edificación para uso de vivienda, garaje y piscina, al desestimarse licencia de legalización de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable especial protección del ecosistema productivo agrario en el regadío en Pinseque, Camino Venta del Olivar, polígono 172, parcela 101 (1002810/11). Unanimidad.

5. Aprobar definitivamente la expropiación de una porción de terreno procedente de la finca catastral 30294 27, perteneciente a la comunidad de propietarios de carretera de Madrid 60, afectada por la ejecución del proyecto del corredor Oliver-Valdefierro, fase II, resolviendo las alegaciones formuladas mediante el periodo de información pública (600198/11). Unanimidad.

6. Rectificar error material producido en acuerdo plenario de 4 de mayo último en relación a la titularidad de la finca núm. 3 de las afectadas por no adherirse a la junta de compensación del área de intervención F56/10 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza (161100/12). Unanimidad.

7. Aprobar con carácter definitivo modificación aislada núm. 83 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, para cambiar la calificación de la zona verde privada de uso público ZV [PV] 9.13, que pasa a calificarse como espacio libre privado de uso público [zona A2/3], a propuesta de Virelar Patrimonial, S.L. (1016700/11 y otros). MAL 31.

8. Aprobar con carácter inicial modificación aislada núm. 91 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, relativa a recalificación como uso residencial del área H-56-13, a petición de don Carlos Marín Gallego y otros propietarios (1325528/06 y otro). 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 15 abstenciones (PP). MAL 16.

9. No admitir a trámite la solicitud formulada por don Roberto Tejada Vicuña, en representación de Espuelas Pías de Aragón, para modificar el uso de una porción de la actual parcela escolar del Colegio Cristo Rey 83.12 EE [PV]. (53680/12). 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 15 abstenciones (PP). Queda aprobado.

10. Aprobar con carácter definitivo la inclusión de la modificación de grado de catalogación del edificio situado en calle Moneva 3, en el Catálogo de Edificios y Conjuntos de Interés Histórico-Artístico, con el grado de interés arquitectónico B (667644/11 y otros). Unanimidad.

11. Aprobar con carácter definitivo la inclusión del edificio situado en calle San Miguel 46, en el Catálogo de Edificios y Conjuntos de Interés Histórico-

SECCION QUINTA**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza**

Area de Alcaldía

Secretaría General del Pleno

Núm. 8.343

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 1 de junio de 2012.

Constituyose el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 9:40 horas del día de hoy, con objeto de tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde, don Juan Alberto Belloch Julbe, los concejales señores: don José Manuel Alonso Plaza, don Raúl César Ariza Barra, don Carmelo Javier Asensio Bueno, don Jorge Antonio Azcón Navarro, doña Gema Bes Pérez, don Jerónimo Blasco Jáuregui, don Julio José Calvo Iglesias, doña María de los Reyes Campillo Castells, doña María Dolores Campos Palacio, doña Patricia María Caveró Moreno, don Luis Enrique Collados Mateo, don Sebastián Contín Trillo-Figueroa, doña Leticia Crespo Mir, doña María Carmen Dueso Mateo, doña Paloma Espinosa Gabasa,